

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

5202

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Movilidad y Transporte Terrestre, por la que se autoriza la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de los municipios de Son Servera, Sant Llorenç des Cardassar, Alcúdia, Santanyí, Andratx y Formentera

Hechos

1. Los ayuntamientos de Son Servera, San Llorenç des Cardassar, Alcúdia, Santanyí, Andratx y Formentera presentaron a la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre sendas solicitudes para la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros con taxi de sus respectivos municipios.
2. la Técnica economista del proyecto de gestión de los fondos europeos PRTR-Transportes ha emitido los correspondientes informes técnicos en relación con las propuestas de revisión de las tarifas anteriores.
3. La Sección de Precios de Transporte Urbano, en la sesión de día 24 de mayo de 2023 ha examinado el expediente y ha adoptado el siguiente acuerdo:

Dictaminar favorablemente sobre la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi solicitada por los ayuntamientos que se relacionan a continuación:

SON SERVERA

Bajada de bandera día	2,39 €	
Bajada de bandera noche o festivo	2,39 €	
Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable	1,04 €	
Tarifa 2: kilómetro recorrido en día festivo o noche	1,22 €	
Hora de espera en día laborable	18,47 €	
Hora de espera noche o festivo	18,47 €	
Suplementos:	Radioteléfono	1,24 €
	Maletas	0,67 €
	Bajada de bandera navidad	2,03 €

SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Bajada de bandera día	2,28 €	
Bajada de bandera noche o festivo	2,28 €	
Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable	1,06 €	
Tarifa 2: kilómetro recorrido en día festivo o noche	1,17 €	
Hora de espera en día laborable	18,43 €	
Hora de espera noche o festivo	18,43 €	
Suplementos:	Radioteléfono	1,08 €
	Maletas	0,65 €



ALCÚDIA

Bajada de bandera día		2,42 €
Bajada de bandera noche o festivo		2,42 €
Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable		0,97 €
Tarifa 2: kilómetro recorrido en festivo o noche		1,09 €
Hora de espera en día laborable		17,39 €
Hora de espera noche o festivo		17,39 €
Suplementos:	Radioteléfono	1,16 €
	Maletas	0,53 €
	Bajada de bandera navidad	2,11 €

ANDRATX

Bajada de bandera día		2,19 €
Bajada de bandera noche o festivo		2,19 €
Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable		1,02 €
Tarifa 2: kilómetro recorrido en festivo o noche		1,15 €
Hora de espera en día laborable		18,14 €
Hora de espera noche o festivo		18,14 €
Suplementos:	Radioteléfono	1,24 €
	Maletas	0,52 €
	Bajada de bandera navidad	2,16 €

FORMENTERA

Bajada de bandera día		2,70 €
Bajada de bandera noche o festivo		2,70 €
Tarifa 1: kilómetro recorrido en día laborable		1,09 €
Tarifa 2: kilómetro recorrido en día festivo o noche		1,36 €
Hora de espera en día laborable		19,98 €
Hora de espera noche o festivo		19,98 €
Suplementos:	Radioteléfono	1,33 €
	Maletas	0,64 €
	Zona portuaria	1,33 €

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto).
2. La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, por la que se dictan normas complementarias del Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre).
3. El Real decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre).
4. El Real decreto ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio).
5. El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula su composición y funcionamiento (BOIB núm. 85, de 15 de junio de 2013).





6. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. nº 21, de 15 de febrero de 2021).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Precios de Transporte Urbano, la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de los municipios de Son Servera, Sant Llorenç des Cardassar, Alcúdia, Santanyí, Andratx y Formentera de acuerdo con el hecho tercero de esta Resolución.
2. Notificar la resolución a las entidades interesadas.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
4. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el conseller de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 26 de mayo de 2023)

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí i Ribas

El director general que propone

Jaume Mateu Lladó

